

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 030-2022-PATPAL-FBB/GAF/MML

San Miguel, 06 de abril de 2022

VISTOS:

El Informe N° 057-2022/GAF-SRH-TS formulado por la Trabajadora Social del PATPAL-FBB, los Informes N° 185 y 187-2022/GAF-SRH, emitidos por la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 038-2022/GOS de la Gerencia de Operaciones y Seguridad, el Proveído N° 932-2022/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proveído N° 161-2022/GG de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que el Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 28998, el mismo que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa y que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

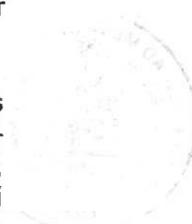
Que, a través del Informe N° 185-2022/GAF-SRH, la Subgerente de Recursos Humanos informa a la Gerencia de Operaciones que con Informe N° 057-2022/GAF-SRH-TS de Trabajo Social ha tomado conocimiento que la Lic. Lucénida Carrión Sotelo, Subgerente de Arqueología, se encuentra internada en el Hospital Edgardo Rebagliati Martins desde el día sábado 02 de abril de 2022 al presentar el diagnóstico de "Pancreatitis aguda", habiéndose quedado en el piso 3C – Cama N° 356 con el fin de realizarle más estudios para determinar el tratamiento a seguir o una posible intervención quirúrgica. Asimismo, considerando que la funcionaria en mención ameritará descanso médico obligatorio, recomienda se realice el encargo temporal de las funciones de la Subgerencia de Arqueología;

Que, a través del Informe N° 038-2022/GOS la Gerente de Operaciones y Seguridad informa a la Gerencia General sobre el estado de salud de la Lic. Lucénida Carrión Sotelo, sugiriendo que el Lic. Abraham Magno Imbertis Herrera quede en su reemplazo hasta el retorno de la funcionaria;

Que, a través del Proveído N° 161-2022/GG la Gerencia General corre traslado de los documentos a la Gerencia de Administración y Finanzas autorizando lo solicitado por la Gerencia de Operaciones y Seguridad, para el trámite correspondiente;

Que, a través del Proveído N° 932-2022/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas corre traslado de la documentación a la Subgerencia de Recursos Humanos para realizar acciones de acuerdo a ley;

Que, el numeral f), del artículo 17° del Reglamento Interno de Trabajo del PATPAL –Felipe Benavides Barreda, precisa que el encargo de puesto o de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, para los niveles de Jefe de Unidad o Jefe de División, se formaliza con Resolución del Gerente de Administración;



Que, el artículo 17° numeral 17.1 del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 146, Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda; Ley N° 28998, que adscribe al Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda a la Municipalidad Metropolitana de Lima; Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda; Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR, al Lic. Abraham Magno Imbertis Herrera, colaborador del Régimen D. Leg N° 1057 (CAS) de la Subgerencia de Arqueología, las funciones del Subgerente de Arqueología, a partir del 02 de abril 2022, con eficacia anticipada, hasta el retorno de la Lic. Lucénida Carrión Sotelo, en adición a sus funciones, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- REMITIR, copia de la presente resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos, para que, en el marco de sus competencias, adopten las acciones que correspondan de conforme a Ley.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Lic. Lucenida Carrión Sotelo y al Lic. Abraham Magno Imbertis Herrera con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA


GUSTAVO ADOLFO ZEVALLOS ESCATE
Gerente de Administración y Finanzas

